

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inicia al trámite de audiencia de los interesados en el expediente de referencia MA-027/2009, de modificación del local de la oficina de farmacia sita en la calle Doctor Martín, número 9, del municipio de Leganés, incoado a instancias de doña Mercedes Garciaguíllles Álvarez.

A tal efecto, en su calidad de interesada en el referido expediente, podrá personarse para tomar vista del mismo en las dependencias de la Sección de Régimen Jurídico en la calle Recoletos, número 1, primera planta, despacho 103, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente notificación. Recordándole que, en dicho plazo, podrá formular cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes.

Madrid, a 30 de marzo de 2009.—El Subdirector General de Ordenación, Antonio Calvo Fernández”.

Lo que, ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, a 27 de abril de 2009.—La Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

(03/16.399/09)

Consejería de Sanidad

Notificación de fecha 13 de marzo de 2009 a don Ramón Arnal Calvo, de oficio de trámite de audiencia, firmado por la Jefa de Servicio de Ordenación Farmacéutica.

En el expediente de incautación de la garantía constituida por el farmacéutico don Ramón Arnal Calvo para la autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica 100105 Parla, la Jefa de Servicio de Ordenación Farmacéutica ha dictado en fecha 13 de marzo de 2009 el siguiente trámite de audiencia a interesados:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 14, puntos 1 y 3, del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, por el que se establecen la planificación farmacéutica, los criterios de valoración de conocimientos académicos y experiencia profesional, los horarios y turnos de guardia y el procedimiento en materia de autorizaciones de oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid, y, en cumplimiento del procedimiento que fija el artículo 20.1 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 7 de enero de 2000, por la que se desarrolla el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se le hace saber, en su condición de interesado en el procedimiento, que esta Administración ha iniciado un procedimiento para proceder a la incautación de la garantía constituida para la autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica 100105 Parla-3 (Madrid).

Por ello, conforme dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, queda facultado para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de la presente notificación, pueda examinar el expediente, formular alegaciones y presentar la prueba que a su derecho convenga. Este trámite podrá efectuarse en las oficinas que ocupa la Sección de Régimen Jurídico, en la calle Recoletos, número 1, primera planta, despacho 103, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Madrid, a 13 de marzo de 2009.—La Jefa del Servicio de Ordenación Farmacéutica, Ana Plaza Ugalde”.

Lo que, ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, a 28 de abril de 2009.—La Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

(03/16.401/09)

Consejería de Sanidad

Notificación a doña María Cruz Zarza Cantos de Resolución de 24 de febrero de 2009, de declaración de caducidad del derecho reconocido para apertura de oficina de farmacia en el municipio de Madrid.

En el expediente II-025/2002, de instalación de oficina de farmacia para el municipio de Madrid, la Dirección General de Ordenación e Inspección ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el expediente incoado por doña María de los Llanos Garrido Bonilla, en el que solicita, con fecha 31 de julio 2001, autorización para la instalación de la oficina de farmacia cuya apertura le fue previamente autorizada por Resolución de 18 de mayo 2001, del Director General de Sanidad, en el local sito en la ronda del Ingenioso Hidalgo, número 20, con entrada por plaza Tres Olivos, sin número, del municipio de Madrid, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Por Resolución de 25 de febrero 1997, de la Dirección General de Sanidad, confirmada por Orden de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de 22 de julio 1997, y por Resolución de la Dirección General de Sanidad de 18 de mayo 2001, se autorizó a doña María de los Llanos Garrido Bonilla la apertura de una nueva oficina de farmacia en el núcleo de población definido como “Tres Olivos y Urbanización Nuevo Toboso” en el municipio de Madrid, al amparo del artículo 3.1.b) del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril.

Segundo

Con fecha 22 de marzo de 2002, el Director General de Sanidad y Productos Sanitarios dictó Resolución denegando a la señora Garrido Bonilla la instalación de la oficina de farmacia en el local sito en ronda del Ingenioso Hidalgo, número 20, con entrada por plaza Tres Olivos, sin número, del municipio de Madrid, por incumplimiento del requisito de distancias exigido en el artículo 3 del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, por ser la distancia, entre el local propuesto por la señora Garrido Bonilla y el local autorizado para traslado por el señor don Félix Gilgado Muriente, inferior a la establecida reglamentariamente.

Tercero

Contra la Resolución de 22 de marzo 2002, del Director General de Farmacia y Productos Sanitarios, denegatoria de la instalación de oficina de farmacia, la señora Garrido Bonilla interpuso recurso de alzada en fecha 7 de mayo 2002. Dicho recurso administrativo fue desestimado por las Órdenes de la Consejería de Sanidad 402/2002, de 5 de junio, y 702/2002, de 27 de septiembre.

Cuarto

Contra las citadas Resoluciones, la señora Garrido Bonilla interpone recurso contencioso-administrativo número 2292/2002, que es desestimado por Sentencia número 665, de 22 de junio 2005, dictada por la Sección Octava, Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entendiéndose ajustadas a Derecho las Resoluciones impugnadas.

Quinto

Interpuesto recurso de casación número 5365/2005 por la señora Garrido Bonilla, la Sección Cuarta de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Supremo dicta Sentencia de 14 de julio 2008, por la que declara haber lugar a la casación de la sentencia impugnada.

Sexto

En ejecución de la citada Sentencia de 14 de julio de 2008, dictada por la Sección Cuarta, Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Supremo, el Director General de Ordenación e Inspección dicta Resolución de 9 de diciembre de 2008, por la que se autoriza a doña María de los Llanos Garrido Bonilla a instalar la oficina de farmacia cuya apertura le fue previamente autorizada por Resolución de 18 de mayo 2001, del Director General de Sanidad, al amparo del

artículo 3.1.b) del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, en el local sito en la ronda del Ingenioso Hidalgo, número 20, con entrada por plaza Tres Olivos, sin número, del municipio de Madrid.

Conforme al artículo 3.1 del Decreto de 31 de mayo de 1957, la citada Resolución quedó condicionada a la presentación por parte de la señora Garrido Bonilla, en el plazo de un mes, del contrato de alquiler u otro título que justifique que está en posesión del local en el que proyecta instalar la nueva oficina de farmacia (ronda del Ingenioso Hidalgo, número 20, con entrada por plaza Tres Olivos, sin número, de Madrid).

Consta la recepción de la citada Resolución por la señora Garrido Bonilla mediante correo certificado con acuse de recibo el 26 de diciembre de 2008.

Séptimo

Con fecha 19 de enero de 2009, la señora Garrido Bonilla solicita se deje sin efecto el requerimiento efectuado en la Resolución de 9 de diciembre de 2008, del Director General de Ordenación e Inspección, para que presente título que acredite la disponibilidad jurídica del local designado para nueva instalación, hasta tanto recaiga sentencia en el recurso de casación número 4419/2006, referente a autorización de traslado.

Octavo

Con fecha 23 de enero de 2009, el Director General de Ordenación e Inspección remite a la señora Garrido Bonilla oficio informándole del carácter improrrogable del plazo de un mes establecido en el artículo 3.1 del Decreto de 31 de mayo de 1957, de establecimiento de nuevas farmacias, plazo que expira el 26 de enero de 2009.

Consta la recepción de dicho oficio por doña Edith R. Estigarribia S., empleada, que recoge y firma la notificación entregada en el domicilio de la señora Garrido Bonilla el día 26 de enero de 2009.

Noveno

La señora Garrido Bonilla no ha cumplimentado lo requerido dentro del plazo establecido ni ha alegado causa alguna no imputable a la misma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero

En la tramitación del presente expediente se han observado las disposiciones legalmente aplicables.

Segundo

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de 31 de mayo de 1957, de establecimiento de farmacias, una vez concedida la autorización de apertura de una farmacia por Resolución firme, el interesado vendrá obligado a presentar en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la autorización, el contrato de alquiler del local señalado para instalación de la oficina de farmacia o el título que justifique que está en posesión del mismo.

Transcurrido el citado plazo sin acreditar dicho requisito de disponibilidad jurídica del local, quedará sin efecto la autorización concedida y el farmacéutico perderá todos los derechos que la autorización concedida hubiera podido conferir al solicitante.

En el presente supuesto, la señora Garrido Bonilla, al tiempo de presentar su solicitud de instalación de oficina de farmacia en el local de calle Ronda del Ingenioso Hidalgo, número 20, con entrada por plaza Tres Olivos, sin número, de Madrid, no presentó justificante del derecho a ocupar el local designado; sin embargo, a tenor del propio artículo 3.1 del Decreto de 31 de mayo de 1957, debió aportar la disponibilidad jurídica del local autorizado para instalación de oficina de farmacia dentro del plazo de un mes desde que la Resolución autorizante le fue notificada a la interesada. Obra en el expediente que la Resolución de 9 de diciembre de 2008, del Director General de Ordenación e Inspección, dictada en ejecución de la Sentencia de 14 de julio de 2008, de la Sección Cuarta, Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Supremo, por la que se autorizó a la señora Garrido Bonilla la instalación de la oficina de farmacia en el local sito en ronda del Ingenioso Hidalgo, número 20, con entrada por plaza Tres Olivos, sin número, de Madrid, le fue notificada a la interesada por correo certi-

ficado, constando su recepción por la señora Garrido Bonilla el 26 de diciembre de 2008.

Ha transcurrido, por tanto, el plazo improrrogable de un mes que le fue concedido a la señora Garrido Bonilla para acreditar título suficiente de disponibilidad jurídica sobre el local designado para instalación de la nueva oficina de farmacia, sin que haya aportado justificación documental alguna.

Por todo ello, procede dejar sin efecto las autorizaciones de apertura e instalación de oficina de farmacia que le fueron previamente concedidas.

Tercero

Esta Dirección General es competente para resolver sobre la cuestión planteada, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 34.2 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 10.f) del Decreto 22/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, por lo que vengo en

RESOLVER

Declarar la caducidad del derecho reconocido a doña María de los Llanos Garrido Bonilla por Resolución de 9 de diciembre de 2008, del Director General de Ordenación e Inspección, para instalación de la oficina de farmacia cuya apertura le fue autorizada por Resolución de 18 de mayo 2001, del Director General Sanidad, en el local sito en la ronda del Ingenioso Hidalgo, número 20, con entrada por plaza Tres Olivos, sin número, del municipio de Madrid, y proceder al archivo del expediente.

Madrid, a 24 de febrero de 2009.—El Director General de Ordenación e Inspección, Manuel Molina Muñoz».

Lo que se comunica a los oportunos efectos, previniendo que, contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (disposición transitoria segunda), de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que, ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre)

Madrid, a 30 de abril de 2009.—La Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

(03/16.403/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “SEVERO OCHOA”

Resolución de 27 de mayo de 2009, del Director-Gerente, por la que se convoca el procedimiento abierto número 59/2009, “Contratación del traslado interno, custodia y gestión de archivo pasivo de historias clínicas”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Hospital Universitario “Severo Ochoa”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de suministros.
 - c) PA 59/2009 HUSO.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Contratación del traslado interno, custodia y gestión de archivo pasivo de historias clínicas”.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital Universitario “Severo Ochoa”, de Leganés.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.